



## EL PLENO DEL CONSEJO APRUEBA LA LEY DE PERSONAL DEL C.N.P.

Hoy se han celebrado dos plenos extraordinarios del Consejo de Policía: el primero, a las 17 horas, para dilucidar el conflicto colectivo presentado por SPP y CEP. El segundo estaba convocado a las 18,30 horas, aunque a las 17,30 ya habíamos acabado el primero. SPP y CEP han presentado un alegato exponiendo que nos han bajado el sueldo, que no estamos de acuerdo y que queríamos la equiparación salarial. SUP y UFP nos hemos manifestado de acuerdo, señalando que eso ya lo dijimos en junio de 2008 (lo de la equiparación salarial), en un conflicto colectivo declarado por los 5 sindicatos, además de en una carta al presidente del Gobierno del mes de julio, y que en septiembre de 2009 se comprometió la Dirección General en el Consejo de Policía a tratar de la equiparación salarial cuando la situación económica del país lo permitiera. Reprochó el portavoz del SUP que los dos sindicatos convocantes no se hayan dirigido a los vocales de otras organizaciones pidiendo que apoyaran su demanda, pese a lo cual se manifestaban de acuerdo porque era lo mismo que venimos reclamando todos. Este pleno ha sido presidido por el director general y se ha cerrado sin conciliar el conflicto colectivo a pesar de haber votado a favor todos los vocales.

A partir de esa hora el director general y el subdirector de Personal se han reunido con los portavoces-secretarios generales de las cinco organizaciones representadas en el Consejo: SUP, CEP, UFP, SPP y SCP (por orden de mayor a menos representatividad) para conocer la posición que iban a mantener en el pleno posterior, que trababa la Ley de Personal. El SUP ha manifestado que votaría a favor de tramitar la ley.

Iniciado el pleno, que ha sido presidido por el ministro de Interior y al que se han sumado también el secretario de Estado de Seguridad, el subsecretario del Ministerio y la secretaria general Técnica, el ministro ha realizado una breve introducción y por el mismo orden de representatividad ha concedido la palabra. El SUP manifestó que votaríamos sí porque, tras 24 años, tocaba ya una ley de Personal y que la misma contenía avances sobre la situación actual, como el incremento de edad en Activo **voluntario**, que permitía una jubilación “a la carta” respetando todos los derechos adquiridos, y que pronto comprobaríamos como muchos trabajadores y funcionarios verían incrementada su edad de jubilación con carácter forzoso por encima de los 65 años; el cambio de grupos de clasificación a los grupos A2 y C1 de la función pública a las escalas de subinspección y básica, aunque ya lo tenemos a efectos económicos, supone un avance para los miembros de ambas escalas; eliminar el deber de residir en el mismo municipio de destino; la creación de una nueva categoría en la escala de subinspección en las condiciones expresadas en escritos anteriores, o la eliminación del límite de edad para acceder directamente a la escala ejecutiva desde las escalas inferiores teniendo la titulación requerida (en la actualidad, 35 años); por esos avances entre otros consideramos que la ley debe ser votada favorablemente, si bien algunas

modificaciones podrían mejorarla, como la libertad de afiliación a cualquier sindicato, el ingreso sólo por la escala básica, una regulación de las condecoraciones que acabe con la situación actual, el seguro de responsabilidad civil y la carrera profesional, estableciendo un porcentaje de ascenso de policía a oficial por antigüedad y un baremo profesional para el ascenso a comisario principal, además de establecer, tras este nuevo sistema de ascenso, los puestos de trabajo propios de cada categoría en esta escala superior. Y sin perjuicio de otras enmiendas importantes que constan en el documento de enmiendas de SUP y UFP, como la de facultativos y técnicos, la rehabilitación, el reingreso en el Cuerpo etc.

La CEP habló en segundo lugar y pidió seguir negociando, dijo que no estaba clara la situación de la nueva categoría en la escala de subinspección (ellos y SPP piden cobertura de puestos de trabajo de subinspectores jefes por concurso específico de méritos, lo que es igual a traslados por ascensos, y SUP y UFP se oponen), quieren que siga existiendo la segunda actividad con destino y dijeron que no decían ni que sí ni que no, sino que estaban a la espera de ver qué pasaba. Conviene señalar que ya prácticamente no hay puestos de trabajo en segunda actividad con destino, y que esos puestos serán para quienes quieran prolongar la edad de permanencia en Activo, con una diferencia fundamental: permanecer en Activo es **un derecho de todos, que depende de la voluntad de cada uno de nosotros**, y el puesto en segunda actividad con destino, primero, no hay ni para un 10% del colectivo, y segundo, **no depende de ti sino de la voluntad del jefe de la plantilla**, que acumula más poder que el que tuvieron nunca los militares, y entre los jefes, como entre los policías, los hay buenos, regulares y malos.

Conviene señalar que quienes están en puestos de trabajo en segunda actividad podrán mantenerlos en la misma situación en la que se encuentran porque la Ley salvaguarda sus derechos adquiridos.

La UFP coincidió con el SUP (hemos hecho las enmiendas en unidad de acción) y ratificó y amplió nuestros argumentos.

El SPP manifestó que tramitar la ley ahora es “peligroso” por los elementos de coacción que puedan existir en el congreso; se mostró a favor de mantener la posibilidad de convocar plazas cumplidos 25 años como viene ocurriendo (estamos de acuerdo, así consta en nuestras enmiendas y así lo plantearémos a los grupos parlamentarios); dijo que si se quedan casi el 90% en Activo es por el dinero que pierden, y que si perdieran menos no se quedaría nadie (estamos de acuerdo, pero claro, si nos pagan el 100% del sueldo en segunda actividad sin destino ¿quién se quedaría expuesto a trabajar en la policía?); se manifestó a favor de mantener puestos de trabajo en segunda actividad con destino y dijo que no se oponían a que se permaneciera en Activo hasta los 65 años. De pasada al final se refirió al principio de jerarquía en la escala superior, al ascenso a comisario principal y a que una disposición transitoria permita utilizar el nombre de Policía Nacional. La denominación de Policía Nacional, por la explicación que se dio en la negociación, tiene que ver con conseguir el registro de ese nombre e impedir que

puedan crearse en el futuro en comunidades autónomas policías nacionales de las mismas. Y ese objetivo nos parece acertado.

El sindicato de comisarios se refirió a la jerarquización y a los puestos de trabajo, señalando que no deben ser de libre designación más que los niveles 29 y 30, en línea con un documento suscrito hace pocos años por ellos, SPP y SUP.

El ministro respondió señalando que ha oído cuestiones que no le suenan mal. Se refirió al seguro de responsabilidad civil, aunque señaló que quizás eso debía contemplarse en una norma distinta a la ley, y reconoció, como le había dicho el portavoz del SUP, que él era el ministro de Educación cuando se contrató un seguro de responsabilidad civil para los profesores. Dijo que ahora estamos en circunstancias distintas pero que valdría la pena estudiarlo. En cuanto al derecho de afiliación a sindicatos de clase dijo que en principio lo plantearon, pero que buscando el mayor consenso posible lo han retirado (el portavoz del SUP se refirió a la carta Social del Consejo de Europa respecto a este derecho, diciendo que alguien tendría que explicar porque seríamos la única policial civil de España y de la inmensa mayoría de países europeos de nuestro entorno que no reconocía este derecho a sus miembros). Respecto a la situación de segunda actividad realizó un alegato a favor de ampliar la edad de permanencia en Activo, señalando que hacemos muchas funciones de asesores y mediadores sociales, y que somos una de las policías eficaces de Europa (sino la más), y que eso se debe a la experiencia, y a otras razones sobre las que hay diversas opiniones (para nosotros están claras: las técnicas de investigación de la dictadura, de la Brigada Político Social, y la existencia del terrorismo de ETA han creado la mejor escuela de investigación de policías del Mundo, aunque debemos esforzarnos diariamente por adaptar esas técnicas a la legalidad). Respecto a los subinspectores jefes dijo que si existía alguna ambigüedad en el texto que se aclare, pero que la intención de la DGPYGC es la manifestada en las reuniones de negociación y la que consta en la ley y no hay trampa alguna, y finalmente dijo que lo de la jerarquía y ascenso a comisarios principales, que se podía estudiar posteriormente para ver si había alguna posibilidad de mejora. Concluyó señalando que a la mayor brevedad posible se le remitan por los sindicatos las enmiendas que creamos pueden mejorar el texto, les darán una última revisión y verán si aceptan o no alguna de ellas, y que se inclinaba por tramitar la ley y que intentaría conseguir el mayor consenso político posible.

SUP y UFP entregamos allí mismo al subdirector de Personal nuestras enmiendas (que se adjuntan) y estaremos atentos a si se producen o no cambios en el texto aprobado hoy, significando que si éstos modifican alguna cuestión que consideramos sustancial **podremos variar el sentido del voto y cambiar el afirmativo por otro negativo**. Por ejemplo, si se cambia que el ascenso a la nueva categoría en vez de cómo ahora, sin traslado, sea con traslado, DIREMOS NO; si se cambia la ampliación de edad voluntaria en Activo por la expulsión forzosa y que sólo unos pocos elegidos, los que elijan algunos mandos sean quienes puedan permanecer en segunda actividad con destino, DIREMOS NO; nuestro voto ha sido al texto presentado, y cualquier modificación debe ser aprobada por nosotros para mantener nuestro voto afirmativo.

Madrid, 5 de julio de 2010